



## Registros del Estudiante y Sus Derechos

### Notificación de Derechos bajo FERPA y el Acta de Prácticas de Datos del Gobierno de Minnesota

El Acta de Derechos Educativos y de Privacidad Para la Familia (o FERPA por sus siglas en inglés) y el Acta de Prácticas de Datos del Gobierno de Minnesota proveen a los padres/apoderados y a los estudiantes mayores de 18 años (“estudiantes que reúnen los requisitos necesarios”) ciertos derechos referentes a los registros de la educación del estudiante. Estos derechos son:

1. Derecho a inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante en un plazo de 10 días después de que las Escuelas Públicas de Saint Paul reciban un pedido para acceder a esta información.

Padres o estudiantes que reúnan los requisitos necesarios que deseen inspeccionar los registros de la educación del estudiante (o propios) deben presentar un pedido por escrito al director de la escuela especificando los registros que desean inspeccionar. El director de la escuela se hará cargo del acceso y la notificación a los padres o estudiantes que reúnan los requisitos necesarios de la hora y el lugar donde los registros podrán ser inspeccionados. Para información adicional, por favor refiérase al siguiente artículo 304.1.4 “Acceso a la Data Para Individuos” en el Manual de Procedimientos de las Escuelas Públicas de Saint Paul. Aquí se encuentra el enlace de la página web en inglés: [304.1.4 Access to Data for Individual Data Subjects](#).

2. Derecho a pedir la modificación del registro de educación del estudiante que el padre o estudiante que reúne los requisitos necesarios crea que sean incorrectos, confusos, o de alguna forma violen el derecho a la privacidad del estudiante

Los padres o los estudiantes que reúnen los requisitos necesarios que deseen pedirle a las Escuelas Públicas de Saint Paul que modifiquen los registros de la educación del estudiante (o propios) deben presentar un pedido por escrito al director de la escuela identificando claramente las partes de los registros que desean modificar y especificar por qué deben ser cambiados. Si el distrito escolar decide no cambiar el registro a pedido del padre o el estudiante, el distrito notificará a los padres o estudiantes de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto al pedido de cambio. Información adicional sobre este procedimiento se encuentra en el artículo 304.00.2 “Pedido de Cambio de los Registros del Estudiante: Procedimiento para Objeter la Data” en el Manual de Procedimientos de las Escuelas Públicas de Saint Paul. Aquí se encuentra el enlace de la página web en inglés: [304.00.2 Request to Amend Student Records: Procedures to Challenge Data](#).

3. Derecho a pedir autorización por escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII por sus siglas en inglés) del registro de educación del estudiante, excepto en las instancias en las que la ley permita la divulgación de esta información sin necesidad de permiso.
4. Derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre presuntas fallas de las Escuelas Públicas de Saint Paul en acatar con los requerimientos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, DC 20202

FERPA permite la divulgación de PII de los registros de educación de los estudiantes, sin autorización del padre o estudiante, si se cumple con ciertas condiciones estipuladas en § 99.31 de las regulaciones de FERPA. Con la excepción de divulgación de información a funcionarios de la escuela, a órdenes judiciales o citaciones legales, divulgaciones de información de directorio, y divulgaciones a los padres o estudiantes que reúnen los requisitos necesarios, § 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que la escuela registre esta divulgación. Padres y estudiantes que reúnen los requisitos necesarios tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Los casos siguientes son circunstancias comunes en las que PII puede ser divulgada sin autorización:

- A otros funcionarios de la escuela, incluyendo a funcionarios del distrito escolar, maestros, y empleados de apoyo, dentro de la agencia educacional o instituto en donde la escuela ha determinado tener un interés educacional legítimo. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios, u otras personas con quienes la escuela haya subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre y cuando las condiciones listadas en § 99.31(a)(1)(i)(B)(1) - (a)(1)(i)(B)(3) se cumplan. (§ 99.31(a)(1))
- A funcionarios de otra escuela, sistema educativo, o institución de educación post-secundaria donde el estudiante tiene la intención de estudiar, o donde el estudiante ya esté registrado si la divulgación es para propósitos relacionados con el registro del estudiante o un traslado, sujeto a los requerimientos de § 99.34. (§ 99.31(a)(2))

- A funcionarios locales y del estado o a autoridades a quienes se les permite específicamente divulgar información por un estatuto estatal concerniente al sistema de justicia juvenil y a la habilidad del sistema de servir de forma efectiva, antes de un fallo, al estudiante cuyos registros han sido divulgados, sujeto a § 99.38. (§ 99.31(a)(5))
- A organizaciones que estén llevando a cabo estudios para, o de parte de, la escuela, para: (a) desarrollar, validar, o administrar exámenes predictivos; (b) administrar programas de ayuda al estudiante; o (c) mejorar la instrucción, si reúnen requisitos necesarios. (§ 99.31(a)(6))
- Para acatar una orden judicial o una citación legal si reúnen los requisitos necesarios. (§ 99.31(a)(9))
- A funcionarios apropiados en conexión a una emergencia de salud o seguridad, sujeto a § 99.36. (§ 99.31(a)(10))
- A los trabajadores sociales de una agencia o a otros representantes del estado o agencia local para el bienestar de la niñez u organización tribal autorizada a acceder a la planificación del caso del estudiante cuando dada agencia u organización es responsable legalmente, de acuerdo con ley estatal y tribal, del cuidado y la protección del estudiante que se encuentra bajo el cuidado de una familia temporal. (20 U.S.C. § 1232g(b)(1)(L))
- Información que la escuela ha designado como “información de directorio” si los requisitos necesarios bajo § 99.37 se reúnen. (§ 99.31(a)(11))

## Notificación de Información de Directorio

Información de directorio es información pública que puede ser comunicada sin necesidad de tener una autorización. Las Escuelas Públicas de Saint Paul han designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre
- Fecha de Nacimiento
- Grado
- Escuela
- Fechas de Registro
- Información Extra-curricular
- Premios incluyendo el diploma de graduación si lo obtuvo

El propósito de la información de directorio es el permitir a las Escuelas Públicas de Saint Paul el incluir información del registro educativo de su estudiante en publicaciones de la escuela y del distrito como por ejemplo en el anuario, la lista de honor y otras listas de reconocimientos, en los créditos teatrales, programas de graduación, programas deportivos, etc.

Además de la información de directorio mencionada anteriormente, lo siguiente es designado como información de directorio sólo para las personas indicadas:

	Dirección	Teléfono de Casa	Numero de identificación del estudiante	Numero de identificación MARSS (estatal) del estudiante	Género del estudiante	Correo electrónico del estudiante	Nombre del Padre/ Apoderado	Horario de Clases
Reclutadores Militares (sólo para estudiantes de secundaria)	X	X				X		
Bibliotecas Públicas de Minnesota	X	X	X			X		
Oficiales de Recursos Escolares	X	X					X	X
Metro Transit o el autobús público			X					
La oficina de educación superior de Minnesota (OHE por sus siglas en ingles)				X	X			

Padre(s)/apoderado(s) que no deseen participar en la divulgación de la información de directorio deben notificar a las Escuelas Públicas de Saint Paul por escrito antes del 30 de septiembre de 2016. Formularios para optar por no participar pueden encontrarse en <http://spps.org/studentrecords> o llamando al Departamento de Registros de Estudiantes del Centro de Colocación de Estudiantes al 651-632-3764.

Si tiene preguntas referentes a los Registros de Estudiantes, por favor contáctese con:

Student Records, Student Placement Center  
 2102 University Avenue W  
 Saint Paul, MN 55114  
 (651) 632-3764